

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:29/09/2021

ESTADO No. 163

| Radicación | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Desc. Actuacion | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|--------------------|----------------------------------|----------------------------------|--|----------------|-------|----------|
| 76001310300120170024900 | Verbal | MARIO OSVATH ESTRADA | HADA ROSARIO VIDAL CABALLERO Y/O | Auto pone en conocimiento OBS. Anexar a los autos la Certificación de la Cámara de Comercio de Cali, para que haga parte del proceso, y póngase en conocimiento de las partes en este asunto, para los fines pertinentes | 28/09/2021 | | 1 |
| 76001310300120180011300 | Ejecutivo Singular | DORIS MERCEDES RODRIGUEZ QUIJANO | MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ | Auto resuelve Solicitud OBS. 1.- Negar por improcedente la solicitud de impulso procesal, alusiva a seguir adelante con la ejecución y fijar fecha de remate.....2.- Oficiar por tercera y última vez, a la conciliadora Gloria Soley Peña Moreno, de la Notaria Sexta del Círculo de Cali....3.- Advertir que sobre el informe final allegado por el secuestre designado en el proceso, una vez se haya reanudado el trámite de este proceso ejecutivo..... | 28/09/2021 | | 1 |
| 76001310300120210009800 | Verbal | MARTHA CECILIA LADINO | JAIME ALBERTO ACEVEDO HERNANDEZ | Auto reconoce personería OBS. 1.Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial, el demandado.....2. ABSTENERSE de reconocer eficacia jurídica por extemporaneidad a la contestación y el llamado en garantía realizado por la sociedad demandada SPECTRA INGENIERIA LIMITADA...3. RECONOCER PERSONERIA | 28/09/2021 | | 1 |
| 76001310300120210021900 | Divisorios | MIGUEL ANGEL SARMIENTO YANGUAS | MARIA FABIOLA OREGO RESTREPO | Auto rechaza demanda OBS. 1°.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2°.- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose. 3.- Notificar la presente providencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020. | 28/09/2021 | | 1 |

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 29/09/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario